

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
- VALLE**

TERMINACIÓN POR PAGO

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2021

CYN/004/248/2021

SEÑOR
SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE CALI
movilidad@cali.gov.co

LA CIUDAD

Referencia : EJECUTIVO
Demandante : INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN
LIQUIDACION NIT 8600659139
Demandado : JUAN JAIME BENITEZ C.C. 94404054
Radicación : 760014003-020-2012-00212-00

Por medio del presente, le comunico que este despacho mediante auto # 605 calendaro **22 de febrero de 2021 Folio 208-209 C-1**, dictado al proceso de la referencia, decretó: "**Declarar Terminado** el presente proceso **Ejecutivo** propuesto por **Internacional compañía de Financiamiento S.A.** en liquidación contra **Juan Jaime Benítez** por pago total de la obligación. Levantar las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado. Oficiese.

Embargo y secuestro del vehículo de placas **CFE-798** de propiedad del demandado **Juan Jaime Benítez C.C. 94.404.054**, oficio No. 1638 de 14 de mayo de 2012 del Juzgado 20 Civil Municipal a Secretaria de Transito de Cali, oficio No. 2375 23 de julio de 2012 del Juzgado 20 Civil Municipal a Secretaria de Transito de Cali, oficio 004-2037 de 14 de agosto de 2018 de este Juzgado, a Secretaria de Transito de Cali. Se observa a las partes que la Rama Judicial NO PRESTARÁ atención presencial al público. En virtud de ello se fijó protocolo solo para reclamo de oficios y previa solicitud de asignación de cita a través del correo institucional: apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
- VALLE**

En relación con lo anterior sírvase cancelar el Embargo y secuestro del vehículo de placas **CFE-798** de propiedad del demandado **Juan Jaime Benítez C.C. 94.404.054**, dejando sin efecto lo comunicado mediante oficio No. 1638 de 14 de mayo de 2012 del Juzgado 20 Civil Municipal a Secretaria de Transito de Cali, oficio No. 2375 23 de julio de 2012 del Juzgado 20 Civil Municipal a Secretaria de Transito de Cali, oficio 004-2037 de 14 de agosto de 2018 de este Juzgado, a Secretaria de Transito de Cali.

Al responder favor indicar el número de radicación, clase de proceso y nombre de las partes.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales

Firmado Por:

**JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dc5d4dd10429d3e48cf4539189cd8b7f889c577bf092897bf78f60f77772102**
Documento generado en 08/03/2021 04:03:54 PM